



**2020/2167(DEC)**

25.2.2021

## **OPINIÓN**

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2019 (2020/2167(DEC))

Ponente de opinión: Caterina Chinnici

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca el presupuesto cada vez mayor de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (en lo sucesivo, «la Agencia» o «Frontex»), conocida comúnmente como Frontex, así como el papel cada vez más importante que desempeña en la promoción, la coordinación y el desarrollo de la gestión europea integrada de las fronteras dentro del pleno respeto de los derechos fundamentales;
2. Celebra que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «el Tribunal») haya declarado que las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2019 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos y que su situación financiera a 31 de diciembre de 2019 está presentada de manera veraz;
3. Observa que el presupuesto de la Agencia aumentó de 406 millones EUR a 446 millones EUR (lo que representa un incremento del 9,8 %); toma nota de que el personal de la Agencia aumentó de 630 a 749 miembros en 2019 (lo que representa un incremento del 18,8 %), y observa que la Agencia alcanzó una tasa de ocupación del 82 % de su plantilla de personal al final del ejercicio (sin contar los puestos reservados al cuerpo permanente); pide a la Agencia que tenga en cuenta las observaciones del Tribunal a este respecto, mejorando así las orientaciones destinadas a los miembros de los comités de selección y verificando con mayor atención los derechos financieros de los candidatos en lo que respecta al pago de los salarios; llama la atención sobre el hecho de que, aunque la Agencia recibió un gran número de puestos nuevos, tuvo dificultades para contratar a todo el personal necesario y registró elevadas tasas de vacantes en 2019; destaca los retos que plantea para la Agencia el largo ciclo de planificación que lleva a la adopción del documento único de programación, dado el volátil entorno en el que opera;
4. Acoge con satisfacción la conclusión del Tribunal de que el régimen simplificado y transparente de financiación, en vigor desde principios de 2018, que cubre el despliegue de recursos humanos, parece estar contribuyendo a una reducción de la carga administrativa, una mayor simplificación y un mejor seguimiento de las subvenciones; lamenta, no obstante, la conclusión del Tribunal de que, si bien, en 2019, la Agencia gestionó acuerdos de subvención con países cooperantes para actividades operativas por valor de 183 millones EUR, lo que representa un 55 % del presupuesto de la Agencia, los reembolsos de los gastos relacionados con los equipos (alrededor del 35 % de los gastos operativos de la Agencia en 2018, lo que asciende a 64 millones EUR) siguen basándose en el coste real y, de este modo, son más propensos a errores, así como el hecho de que la intención de pasar a un sistema de reembolso basado en los costes unitarios para este tipo de costes haya sido hasta ahora infructuosa en su forma actual; observa asimismo la recomendación del Tribunal de que la Agencia debe destinar esfuerzos a elaborar un régimen de financiación simplificado y transparente que comprenda también los gastos relacionados con los equipos; observa con pesar que la Agencia efectuó reembolsos a los países cooperantes sin la documentación justificativa

necesaria; observa, no obstante, la constatación del Tribunal de que la Agencia ha tomado medidas para mejorar las verificaciones *ex ante* y volvió a introducir verificaciones *ex post* de los reembolsos en 2019, en consonancia con las recomendaciones formuladas por el Tribunal en ejercicios anteriores; pide a los Estados miembros que velen por que sus agencias fronterizas respectivas presenten la documentación correcta a Frontex en lo que respecta a los costes en los que se ha incurrido realmente dentro de los plazos establecidos en los acuerdos de subvención;

5. Pide a la Agencia que tome inmediatamente medidas correctoras respecto de las observaciones pendientes del Tribunal, incluida la adopción y aplicación de una política de puestos sensibles ajustada a sus propias normas de control interno, abordando tanto el riesgo de una doble financiación con cargo al Fondo de Seguridad Interior, gestionado por la Comisión, y a Frontex, como el nivel de créditos prorrogados, que sigue siendo elevado;
6. Reitera que persiste un importante desequilibrio de género en el Consejo de Administración de la Agencia; pide encarecidamente que este desequilibrio se solucione lo antes posible; pide, por lo tanto, a la Agencia que recuerde a los Estados miembros de forma proactiva la importancia del equilibrio de género, e insta a los Estados miembros a que aseguren el equilibrio de género a la hora de designar a los miembros del Consejo de Administración de la Agencia;
7. Celebra la creación de un registro de documentos, pero considera que el actual registro no cumple los requisitos legales del Reglamento (CE) n.º 1049/2001<sup>1</sup>, pues todos los documentos elaborados por la Agencia o que obren en su poder deben figurar en el registro; reconoce que, de conformidad con el artículo 4 de dicho Reglamento, la Agencia podrá denegar el acceso a documentos cuando ello redunde en interés público por lo que respecta a la seguridad pública, la defensa y los asuntos militares, las relaciones internacionales o la política financiera, monetaria o económica de la Unión o de un Estado miembro; reitera su llamamiento a la Agencia para que garantice la plena transparencia en todas sus actividades; pide a la Agencia, más concretamente, y habida cuenta del nuevo incremento general considerable previsto para el presupuesto de la Agencia en los próximos años y de sus mayores responsabilidades, que esta le facilite información más pormenorizada sobre la ejecución de su presupuesto en relación con las actividades operativas por capítulo, enumerando las actividades concretas financiadas en cada artículo y cada partida; lamenta que en el informe del Tribunal de Cuentas se evalúe únicamente la legalidad y regularidad del gasto de la Agencia; pide que, habida cuenta del tamaño y el alcance del presupuesto de la Agencia, el Tribunal lleve a cabo una evaluación más cualitativa del funcionamiento de la Agencia en el futuro, lo que le permitiría a la autoridad de aprobación de la gestión evaluar mejor la manera en que se está gastando el presupuesto de la Agencia;
8. Señala con preocupación las graves y reiteradas acusaciones de implicación de la Agencia en devoluciones forzosas de migrantes y las acusaciones de violación de los derechos fundamentales; insta a la Agencia a que refuerce los procesos internos de denuncia, en particular en lo que se refiere a los derechos fundamentales, así como a apoyar una cultura en favor de las denuncias de irregularidades, sirviéndose para ello

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.

plenamente de la función reforzada de la Oficina de Inspección y Control y de las directrices de Frontex relativas a la denuncia de irregularidades; toma nota de la explicación dada por el director ejecutivo a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior el 1 de diciembre de 2020; toma nota de las medidas tomadas por la Agencia en colaboración con la Agencia de los Derechos Fundamentales a fin de mejorar la protección de los derechos fundamentales en sus operaciones, en particular a través de un Acuerdo de Nivel de Servicio; considera, no obstante, que esto no puede sustituir a la contratación del agente de derechos fundamentales, el agente de derechos fundamentales adjunto y los observadores de los derechos fundamentales; señala, a este respecto, la carta de 18 de diciembre de 2020 de la directora general de Migración y Asuntos de Interior, Monique Pariat, en la que, por tanto, insiste en que la Agencia contrate urgentemente a cuarenta observadores de los derechos fundamentales, tal como exige el artículo 110, apartado 6, del Reglamento (UE) 2019/1896; pide a la Agencia que cree un mecanismo mediante el que informe periódicamente a los diputados de las operaciones en curso, en particular las relativas a incidentes graves relacionados con la violación de los derechos fundamentales en las fronteras exteriores;

9. Recuerda que el artículo 46 del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas establece que el director ejecutivo de Frontex debe suspender, concluir o no iniciar actividades en caso de violaciones de los derechos fundamentales o de obligaciones de protección internacional que sean de carácter grave o que probablemente persistan; destaca que el Consejo de Administración de Frontex decidió llevar a cabo una investigación interna a raíz de las denuncias de implicación de la Agencia en devoluciones forzosas de migrantes en las fronteras exteriores de Grecia, contando con la participación del agente de derechos fundamentales, el Foro Consultivo y la Agencia de los Derechos Fundamentales; observa que, sobre la base de la información a su disposición, el Consejo de Administración decidió, el 21 de enero de 2021, cerrar su investigación para ocho de los trece incidentes; observa con preocupación otras acusaciones relativas a la conducta de la Agencia en algunas fronteras terrestres exteriores de la Unión donde está presente; toma nota de la reciente decisión de Frontex de suspender su misión en Hungría a raíz de la sentencia del TJUE (asunto C-808/18);
10. Toma nota de que la OLAF ha iniciado una investigación sobre Frontex y de que la Defensora del Pueblo ha abierto una investigación sobre el mecanismo de reclamaciones de Frontex para abordar presuntas violaciones de los derechos fundamentales, así como sobre el papel y la independencia del agente de derechos fundamentales de Frontex; toma nota, asimismo, de la creación de un grupo de trabajo dentro de la Comisión LIBE para supervisar e investigar la gestión y el funcionamiento de Frontex;
11. Concluye que el aumento de las competencias y del presupuesto de la Agencia ha de ir acompañado del correspondiente aumento en lo que respecta a la rendición de cuentas y la transparencia; hace hincapié en que la aprobación de la gestión presupuestaria de la Agencia está supeditada a estos dos aspectos, y en especial al compromiso de la Agencia con el Derecho de la Unión; destaca, en este contexto, la necesidad de que se aclaren en su totalidad las supuestas violaciones de los derechos fundamentales en las fronteras exteriores; subraya que es necesario un plan de acción para mejorar los mecanismos de seguimiento y notificación de violaciones de los derechos

fundamentales y denuncias al respecto en la Agencia, en particular la contratación de cuarenta observadores de los derechos fundamentales capaces de cumplir las tareas del artículo 110 del Reglamento Frontex<sup>2</sup>; recomienda, sobre la base de los datos disponibles, que la Comisión de Control Presupuestario aplaze la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2019 hasta que la Agencia haya aclarado y presentado estos elementos adecuadamente y hasta que la investigación de la OLAF se haya completado.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

<b>Fecha de aprobación</b>	24.2.2021
<b>Resultado de la votación final</b>	+ :                    48 - :                    11 0 :                    4
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Magdalena Adamowicz, Malik Azmani, Katarina Barley, Fernando Barrena Arza, Pietro Bartolo, Nicolas Bay, Vladimír Bilčík, Vasile Blaga, Ioan-Rareş Bogdan, Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Jorge Buxadé Villalba, Damien Carême, Caterina Chinnici, Clare Daly, Marcel de Graaff, Anna Júlia Donáth, Cornelia Ernst, Laura Ferrara, Nicolaus Fest, Jean-Paul Garraud, Maria Grapini, Sylvie Guillaume, Andrzej Halicki, Balázs Hidvéghi, Evin Incir, Sophia in 't Veld, Patryk Jaki, Livia Járóka, Marina Kaljurand, Assita Kanko, Fabienne Keller, Peter Kofod, Łukasz Kohut, Moritz Körner, Alice Kuhnke, Jeroen Lenaers, Juan Fernando López Aguilar, Nuno Melo, Roberta Metsola, Nadine Morano, Javier Moreno Sánchez, Maite Pagazaurtundúa, Nicola Procaccini, Emil Radev, Paulo Rangel, Terry Reintke, Ralf Seekatz, Michal Šimečka, Birgit Sippel, Martin Sonneborn, Tineke Strik, Ramona Strugariu, Tomas Tobé, Dragoş Tudorache, Milan Uhrík, Bettina Vollath, Jadwiga Wiśniewska, Elena Yoncheva, Javier Zarzalejos
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Malin Björk, Isabel Santos, Tom Vandenkendelaere

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>48</b>	<b>+</b>
PPE	Magdalena Adamowicz, Vladimír Bilčík, Vasile Blaga, Ioan-Rareş Bogdan, Andrzej Halicki, Jeroen Lenaers, Nuno Melo, Roberta Metsola, Emil Radev, Paulo Rangel, Ralf Seekatz, Tomas Tobé, Tom Vandenkendelaere, Javier Zarzalejos
S&D	Katarina Barley, Pietro Bartolo, Caterina Chinnici, Maria Grapini, Sylvie Guillaume, Evin Incir, Marina Kaljurand, Lukasz Kohut, Juan Fernando López Aguilar, Javier Moreno Sánchez, Isabel Santos, Birgit Sippel, Bettina Vollath, Elena Yoncheva
Renew	Malik Azmani, Anna Júlia Donáth, Sophia in 't Veld, Moritz Körner, Maite Pagazaurtundúa, Michal Šimečka, Ramona Strugariu, Dragoş Tudorache
Verts/ALE	Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Damien Carême, Alice Kuhnke, Terry Reintke, Tineke Strik
The Left	Pernando Barrena Arza, Malin Björk, Clare Daly, Cornelia Ernst
NI	Laura Ferrara, Martin Sonneborn

<b>11</b>	<b>-</b>
PPE	Nadine Morano
ECR	Jorge Buxadé Villalba, Patryk Jaki, Assita Kanko, Nicola Procaccini, Jadwiga Wiśniewska
ID	Nicolas Bay, Nicolaus Fest, Jean-Paul Garraud, Marcel de Graaff
NI	Milan Uhrík

<b>4</b>	<b>0</b>
PPE	Balázs Hidvéghi, Livia Járóka
Renew	Fabienne Keller
ID	Peter Kofod

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones